



INFORME DEL COMISARIO

PRODUCTORA INTERNACIONAL DE COSMÉTICOS S.A. (PRODUCOSMETIC)

Ejercicio Económico del 2011

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, me permito presentar mi Informe como Comisario de la Compañía **PRODUCTORA INTERNACIONAL DE COSMÉTICOS S.A. (PRODUCOSMETIC)**, de acuerdo con el Reglamento que al respecto tiene expedido la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 92.1.4.3.0014, del 18 de septiembre de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 44, del 13 de octubre del mismo año.

- 1.1. Declaro que se ha dado cumplimiento por parte de la Administración de la Compañía, a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- 1.2. He analizado los procedimientos de control interno de la Compañía y los considero adecuados y en correspondencia con los criterios contables.
- 1.3. Declaro, así mismo, que las cifras presentadas en los Estados Financieros están en correspondencia con las registradas en los libros de Contabilidad, los cuales han sido elaborados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), por tratarse del período de transición y pertenecer a las compañías del tercer grupo de acuerdo a la clasificación de la Superintendencia de Compañías. Por tanto, en mi opinión, los Estados Financieros de la Compañía **PRODUCTORA INTERNACIONAL DE COSMÉTICOS S.A. (PRODUCOSMETIC)**, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones por el ejercicio económico del año 2011.
- 1.4. Declaro, de manera expresa, que el desempeño de mis funciones ha sido con sujeción a las atribuciones y obligaciones determinadas en el contrato social de la Compañía, así como con observancia de las tipificadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, con especial énfasis en los ordinales 1º, 2º, 3º y 4º.

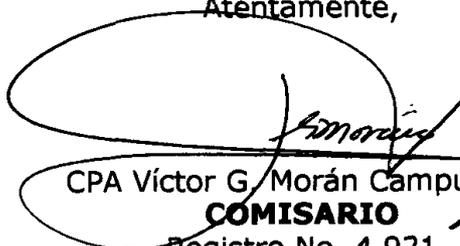
Además de lo anterior, me permito dejar constancia de lo siguiente:

- a) Es necesario hacer hincapié en que al cierre del ejercicio fiscal 2011 el monto de los activos superó el millón de dólares de los Estados Unidos de América, por lo que he recomendado a la gerencia general solicitar de la Junta General la autorización para la selección

y contratación de la persona natural o jurídica, calificada por la Superintendencia de Compañías, que tendrá la responsabilidad de dictaminar sobre estos estados financieros de la compañía, de acuerdo con lo dispuesto por el mismo organismo mediante Resolución No. 02.Q.ICI.0012, expedida el 11 de julio de 2002, publicada en el Registro Oficial No. 621, del 18 de los mismos mes y año.

- b) Finalmente, de acuerdo con la categorización de las compañías efectuada por la Superintendencia de Compañías, la compañía PRODUCOSMETIC pertenece **al tercer grupo de compañías**, por lo cual la información financiera contenida en los estados financieros del ejercicio fiscal del 2011 ha sido presentada aplicando las **NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC)**, en cuanto al BALANCE GENERAL y al ESTADO DE RESULTADOS específicamente, según lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12 003, literal a.2) del artículo 3, expedida el 12 de marzo de 2012.

Atentamente,


CPA Víctor G. Morán Campuzano
COMISARIO
Registro No. 4.921

Expediente No. **56656-88**

Marzo 21, 2011

